"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"



Asunción, 16 de julio de 2024.

DICTAMEN Nº: 110/24

- 1. ORIGEN: UNIDADES COMPONENTES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO.
- 2. ASUNTO: Dictamen sobre utilización de Contrato Abierto.
- **3. REFERENCIA**: Licitación por Menor Cuantía Nacional Nº 17/2024 "Adquisición de Productos de Papel y Cartón-**ID Nº 449.269.**

4. ANALISIS:

- a. Visto la necesidad de las unidades solicitantes componente del Comando del Ejército, de realizar el llamado para la Adquisición de Productos Papel y Cartón, fundamentales para el cumplimiento de las gestiones institucionales encomendadas por las superioridad indispensables para las divisiones y secciones administrativas, y las documentaciones remitidas para el efecto y la solicitud de las mismas para la realización del proceso en la modalidad de contrato abierto.
- b. La Resolución DNCP 4.401 de fecha 17 de noviembre de 2023, por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la ley Nº "7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su título II Contrato Abierto Articulo Nº 43 establece las condiciones para la utilización del Contrato Abierto.
- c. La UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N.º 2 Comando del Ejército, ha verificado las documentaciones remitidas por las unidades solicitantes, y la necesidad de adoptar la modalidad del Contrato Abierto, dando cumplimiento al Decreto Nº 9.823 que reglamenta la Ley Nº 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que en su artículo Nº 44 señala Contratos abiertos. Los contratos abiertos se utilizarán cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, servicios u obras que serán necesarias durante la ejecución del contrato. Deberá especificarse los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas, y contar con la autorización presupuestaria para cubrir el monto máximo.

5. CONCLUSION:

Es parecer de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 Comando del Ejército que, a partir del análisis realizado, se da cumplimiento a los principios rectores que rigen la Ley N° 7.021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas.

6. RECOMENDACIÓN:

Elevar el presente Dictamen al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de continuar con los trámites pertinentes para la prosecución del proceso de contratación.

DE

Es mi dictamên.

RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA CAP Int – Jefe UOC N° 2